

El TSJA vuelve a archivar la denuncia de los abogados contra los jueces

La Sala de Gobierno del Alto Tribunal andaluz argumenta su resolución asegurando que la queja de los letrados es «infundada»

:: **ÁLVARO FRÍAS**

MÁLAGA. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) no parece dispuesto a admitir las denuncias que el Colegio de Abogados de Málaga presente en su enfrentamiento con los jueces por lo que consideran malas actuaciones y faltas de respeto de los magistrados. Si el Alto Tribunal andaluz ya archivó una primera reclamación de los letrados argumentando una falta de concreción de los hechos, ahora afirma que no ha existido ninguna queja directa de un abogado.

En concreto, esta última resolución de la Sala de Gobierno del TSJA se refiere a la denuncia que presen-

taron desde el colegio de los letrados contra el Juzgado de lo Social número 10 de la capital, en la que precisaban que el pasado 19 de enero se señalaron juicios para la misma hora y se citaron a las partes con diferencias de cinco y diez minutos. Desde el Alto Tribunal andaluz han decidido volver a archivar la queja por ser «infundada».

A través de un comunicado, desde el TSJA indicaron que, según se desprende del informe emitido por la titular del citado juzgado, los juicios señalados ese día concluyeron a las doce de la mañana «sin que ninguno de los profesionales intervinientes formulase o manifestase queja alguna por la secuencia con que estaban señalados». Tampoco por algún tipo de «molestia».

Desde la Sala de Gobierno entienden que no hubo ni retrasos ni esperas, ni perjuicio para los profesionales. Asimismo, desde el Alto Tribunal afirman que no puede hablarse de falta de previsión, desorganiza-

ción de la agenda o desinterés. En cuanto a los señalamientos para la misma hora, una queja que han venido repitiendo desde el Colegio de Abogados desde el primer momento, desde el TSJA explicaron que se actuó de esta forma ya que se organizaron en función de la acumulación acordada de los procesos, ya que estaba implicada una sola empresa y actuaban los mismos abogados. En cuanto a las escasas diferencias de tiempo entre una vista y otra, se apunta que «estaba prevista una mínima duración o se conocían ya causas determinantes de una más que segura suspensión».

Finalmente, desde el tribunal destacaron las «innumerables facilidades que los órganos judiciales del orden Social de la ciudad otorgan a los abogados que ante ellos actúan». Por eso, pidieron a los letrados que valoren este aspecto con el fin de «mantener unas relaciones normalizadas, más allá de incidencias puntuales susceptibles de ser denunciadas».